



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

293

000278

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036 -2011-MDY

Yura, 03 de febrero del 2011

VISTOS:

El Exp. Adm. N° 574-2011, sobre petición de renuncia irrevocable como servidora municipal contratada, formulada por la Arq. Eliana Cecilia Carbajal Cano.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades de acuerdo a lo dispuesto en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local, tienen personería jurídica de Derecho Público y cuentan con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 Inc. 28 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Despacho de Alcaldía, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 34 Inc. b del Decreto Legislativo 276, concordante con Art. 182 y 183 del D.S. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el término de la carrera administrativa es por renuncia del servidor, que se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Asimismo conforme al Art. 185 de la norma antes mencionada, señala que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, la exoneración del plazo señalado.

Que, según Exp. con Reg. N° 574-2011, la servidora contrata de la Municipalidad de Yura, Arq. Eliana Cecilia Carbajal Cano, ha formulado su renuncia irrevocable a su condición de trabajadora contratada, por razones de orden personal, requiriendo se le exonere del plazo previsto en la Ley y se haga efectiva a partir de la presentación de su solicitud; estando la petición de acuerdo a la normativa prevista en la Ley, la misma debe ser aceptada, exonerándose del plazo de Ley; siendo pertinente para el efecto la emisión de Resolución de Alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades otorgadas por la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, esta Alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia de la Arq. **ELIANA CECILIA CARBAJAL CANO**, a su condición de servidora municipal contratada de la Municipalidad de Yura, haciéndola efectiva a partir del día 01 de febrero del 2011, en mérito a las consideraciones señaladas.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, cumpla con efectuar la liquidación de beneficios de la servidora renunciante.

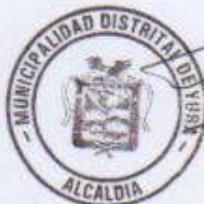
ARTÍCULO 3°.- Encargar el cumplimiento de la presente a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Ramiro Espalante Flórez
Secretario General



Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde